

Referencia:	2022 / 12205 CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL IMPULSO Y FOMENTO DE LAS VOCACIONES STEAM EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA
Asunto:	CERTIFICADO ACUERDO MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 20.07.2023

DOÑA SILVIA CHINESTA OLIVA, SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

CERTIFICO:

Que en la Mesa de Contratación celebrada el día 20.07.2023, se actuó lo siguiente respecto del **EXAMEN DOCUMENTACIÓN EMPRESA. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA EL IMPULSO Y FOMENTO DE LAS VOCACIONES STEAM EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA. PROCEDIMIENTO ABIERTO. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SE0054/22 (EXPTE. TAO 2022/00012205T). ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

El Sr. Presidente manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 12.05.2023

se acordó, por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, la propuesta de adjudicar a favor de Doña MARTA CABRERA HERNÁNDEZ, el citado contrato.

Mediante Resolución número 3880/2023 de fecha 13.06.2023 se acordó requerir a Doña MARTA CABRERA HERNÁNDEZ para que, en el plazo máximo de **diez (10) días hábiles**, de conformidad con las cláusulas 11 y 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares, presenten los siguientes documentos: a) la constitución de la garantía definitiva por el importe equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC, que asciende a la cantidad de 3.245,00€; b) capacidad de obrar y poderes bastanteados del representante de la empresa; c) solvencia económica o financiera y técnica o profesional de acuerdo con lo establecido en el Anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares; d) último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas.

Mediante registro de salida nº 14350/2023 de fecha 13.06.2023 se efectuó el correspondiente requerimiento a la empresa y fue aceptada por la misma el día 22.06.2023.

Mediante registro de entrada nº 27857/2023 de fecha 23.07.2023 la empresa presento la documentación requerida.

A continuación, el Sr. Presidente da cuenta del informe de fecha 04.07.2023, emitido por los servicios técnicos de Innovación, Calidad y Organización, respecto de la solvencia de la empresa que obra en el expediente, y que dice:

.....”

En relación con el expediente para la contratación de un programa de actividades para el impulso y fomento de las vocaciones STEAM en los centros educativos y escolares de la isla de Fuerteventura, se emite el siguiente informe:

Visto el despacho de fecha 03/07/2023, en el que se solicita informe de solvencias económico y financiera

y técnica y profesional de la empresaria doña MARTA CABRERA HERNÁNDEZ, con DNI 42871542W, propuesta como adjudicataria para la contratación de un programa de actividades para el impulso y fomento de las vocaciones STEAM en los centros educativos y escolares de la isla de Fuerteventura, se informa de lo siguiente en relación a las diferentes solvencias,

PRIMERO.- Con respecto a la solvencia económica y financiera, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP, en adelante) de la licitación se determina que *“De conformidad a lo establecido en el artículo 87.a de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la solvencia económica y financiera se acreditará por el siguiente medio:*

a) Volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, debiéndose acreditar, teniendo en cuenta que la pandemia sufrida por la COVID-19 supuso la paralización de las actividades objeto de este contrato durante, al menos, 2 años, un valor de al menos 30.000,00€.

*La **acreditación documental** de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario se efectuará mediante la aportación de la declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa, conforme a lo establecido en el artículo 87.2 de la LCSP [...].”*

SEGUNDO.- Consta en el expediente declaración responsable presentada por doña MARTA CABRERA HERNÁNDEZ, con DNI 42871542W, donde acredita que el volumen anual de negocios de la anualidad 2022, supera el valor establecido de 30.000,00€.

TERCERO.- En cuenta a la solvencia técnica y profesional, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP, en adelante) de la licitación se determina que, *“De conformidad a lo establecido en el artículo 90 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la acreditación de la solvencia técnica o profesional se acreditará a partir de:*

a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los cinco últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario de los mismos. Los licitadores deberán haber desempeñado servicios o trabajos que cumplan las mencionadas características, cuyo importe total con respecto al año de mayor ejecución sea al menos el 30% del valor estimado del contrato, es decir, 39.000,00€.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 mencionado y el artículo 67 del RGLCAP, se tienen en cuenta los servicios realizados en un período superior a 3 años, debido a la pandemia sufrida por la COVID-19 que supuso la paralización de las actividades objeto de este contrato durante 2 años.

Se **acreditará** mediante la presentación de certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado mediante certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Para determinar que un servicio es de igual naturaleza al que constituye el objeto del contrato, se deberá indicar, en el caso de contratos públicos los códigos CPV, entendiéndose que es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato cuando coincidan los tres primeros dígitos del mismo. En el caso de contratos privados, se deberá indicar expresamente el objeto del mismo.

En relación a las empresas de nueva creación, entendiéndose por tal aquellas que tienen un período inferior a 5 años, su solvencia técnica se acreditará mediante declaración indicando que cuenta con un equipo mínimo profesional de, al menos, 2 integrantes, con titulación superior en el ámbito de las vocaciones STEAM [...].”

CUARTO.- Como empresa de nueva creación (año 2020) consta en el expediente declaración responsable presentada por doña MARTA CABRERA HERNÁNDEZ, con DNI 42871542W, donde

acredita contar con el equipo mínimo de profesionales necesario para cumplir con lo requerido, de acuerdo a lo establecido en el PCAP.

Por ello, se **concluye** que doña MARTA CABRERA HERNÁNDEZ, con DNI 42871542W, cuenta con la **solventia económica y financiera y técnica suficientes**, según lo dispuesto en el PCAP.

.....”

Concluida la lectura del informe la mesa de contratación, por unanimidad de sus miembros, manifiesta su conformidad con los términos del mismo y declara que la empresa acredita la solventia de conformidad con lo exigido en el anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Seguidamente, los miembros de la mesa examinan la documentación aportada por la empresa. La empresa para la constitución de la garantía definitiva opta por la retención en el precio según lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares; además, presenta la declaración responsable de no haberse dado de baja en la matricula del Impuesto de Actividades Económicas, si bien, no se aporta último recibo pagado del mismo. Se constata la incorporación al expediente por la Tesorería del Cabildo de los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social con carácter positivo.

En consecuencia, la mesa de contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros, conceder un plazo de tres días hábiles a la empresa MARTA CABRERA HERNÁNDEZ, para que, presente el último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas o justificación de estar exento del pago del mismo y si es conforme se continúe con el procedimiento de adjudicación.

Finalizado el examen del asunto, la Sra. Secretaria da cuenta de los acuerdos adoptados.

El Sr. Presidente propone aprobar el acta en los términos expuestos por la Sra. Secretaria. Sometida a votación, la mesa acuerda aprobar, por unanimidad de sus miembros, el acta de esta sesión.

Siendo las 9:40 horas, el Sr. Presidente da por concluida la sesión.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente de la Mesa de Contratación.

FECHA DE FIRMA: 26/07/2023
HASH DEL CERTIFICADO: D2D3FCF3A31F6278C9BBED6935069A4B0411F517DEE7D197F661C2EAA812D0F25F64251DF0934BB9

PUERTO DE TRABAJO:
Empleado de contratación
Consejero Delegado de Contr. Pública, Dep. Transp. Movilidad y Comunicaciones

NOMBRE:
CHINESTA OLIVA SILVIA
GONZALEZ CABRERA, LUIS

Firmado Digitalmente en el Cabildo de Fuerteventura - <https://sede.cabildofuer.es> - Código Seguro de Verificación: 35600IDOC28D7EABCAB43C9C438D